GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 379 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, de fecha 30 de julio de 2025. La Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF de fecha 23 de marzo de 2026. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 05-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 240-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 284-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 82-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 387-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 180-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "*La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien* se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, de fecha 30 de julio de 2025, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administracion y Finanzas, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO**

ORAF
DOC. Nº 10425429
EXP. Nº 6865956

Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127, por el monto contractual de S/. 479,900.00 Soles.

Contando con la Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF de fecha 23 de marzo de 2026, cuyo objeto de la presente ADENDA, es la **modificación** en la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO del CONTRATO N° 175-2025/GRJ/ORAF**.

El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 05-2026-GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de febrero de 2026, remitido por el Ing. Miguel A. Sulla Villalva, Sub Gerente de Estudios Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, a favor de CONSORCIO MARBEL ASHANINGA – MARLON CHRISTIAN GUTIERREZ GUERRERO, por la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, de conformidad al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al **PRIMER DESEMBOLSO** por el monto S/. 191,960.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 240-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 04 de marzo de 2026, suscrito por el C.P.C. Marcial Mansueto Pomachagua Vega, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **PRIMER ENTREGABLE** de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, por el monto de S/. 191,960.00 Soles, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según las especificaciones técnicas establecidos en el Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF y en virtud de lo expuesto, concluye que NO corresponde la aplicación de penalidades, por lo que emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA.** y corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Informe Presupuestal N° 284-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 09 de marzo de 2026, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, por el importe de S/. 191,960.00 Soles, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0750, Meta 750, especifica 2.6.8.1.3.1, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: **RUBRO 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR**, por el monto total de S/. 191,960.00 Soles.

Contado con el Informe Legal N° 82-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, respecto a la procedencia jurídica del reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA**, derivado del Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, correspondiente al 40 % (primer pago) del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, al haberse acreditado la ejecución efectiva de la prestación, la conformidad del área usuaria y la disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2026.

El Reporte N° 387-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de marzo de 2026, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA LA CONFORMIDAD DE PAGO PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORIAL ADMINISTRATIVA**, a favor del contratista **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA,** correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, de conformidad al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF , correspondiente al primer desembolso, por el monto de S/. 191,960.00 Soles.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Contando con el Reporte N° 180-2026-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de abril de 2026, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, primer desembolso, por el monto de S/. 191,960.00 Soles, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA** con RUC N° **10433690015**, cumplió con la entrega del servicio dentro del plazo previsto en su Contrato, el que al cierre del ejercicio fiscal 2025, quedó únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuará en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 12, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8 1.3.1, por el monto de S/. 191,960.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 750.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".*

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127**, de conformidad al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF primer desembolso, por el monto de S/. 191,960.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO MARBEL ASHANINGA,** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA, AA.HH. CIUDAD UNIVERSITARIA II ETAPA, C.P. VILLA ASHANINGA, AA.VV. RESIDENCIAL EMANUEL Y C. P. PUERTO HUACHIRIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI-CHANCHAMAYO -JUNIN" CON CUI N° 2272127, de conformidad al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF, Adenda N° 001-2026/al Contrato N° 175-2025/GRJ/ORAF primer desembolso, por el monto de S/. 191,960.00 (Ciento Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	: 12
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6. 8 1. 3. 1
MONTO	: S/. 191,960.00 Soles
C.P. NOTA	: N° 750

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 15 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)